



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA

Administración

Edicto Aprobación Definitiva admitidos y excluidos concurso-oposición Subinspector Policía Local por movilidad

Edicto Aprobación Definitiva admitidos y excluidos concurso-oposición Subinspector Policía Local por movilidad

DON ANTONIO NARVÁEZ MORENTE, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)

HACE SABER:

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 06 de agosto de 2024 la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza de Subinspector de Policía Local mediante sistema de movilidad con ascenso y a través de concurso-oposición, entre otros extremos, del tenor literal siguiente:

“A la vista de los siguientes antecedentes
(...)

Visto el certificado del Sr. Secretario del Ayuntamiento de fecha 06 de agosto de 2024, donde se hace constar que durante el periodo de exposición al público del listado provisional de admitidos y excluidos al proceso, que finalizó el día 05 de agosto de 2024, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 5.2 de las reguladoras de este proceso selectivo, aprobadas por Decreto de esta Alcaldía de fecha 09-04-2024, publicadas en BOP de Granada n.º 74, de 18-04-2024 y anunciadas en el BOJA n.º 87, de 07-05-2024 y en el BOE n.º 121, de 18-05-2024, que rigen la provisión por funcionario de carrera, mediante el sistema de movilidad y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local (Grupo A, subgrupo A2, escala ejecutiva, categoría Subinspector, según artículo 23.1.b) de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía).

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con el artículo 7.2 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y el artículo 21.1.i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la siguiente **relación definitiva** de aspirantes admitidos y excluidos para el presente proceso selectivo:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
Franco Heredia, Mateo	***9831**
Iglesias Iglesias, Francisco Javier	***6918**

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa de exclusión
Romero Contreras, José Antonio	***6021**	Renuncia
Comino Tortosa, Félix	***5049**	No acreditar que el aspirante cumple con el requisito previsto en el art. 53.2.c) de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía; es decir, no acredita, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el sistema de acceso de movilidad o por el turno libre, haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años.
Lobo Cala, Juan Luis	***1751**	1. No acreditar que el aspirante cumple con el requisito previsto en el art. 53.2.c) de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía; es decir, no acredita, en el caso de haber obtenido con anterioridad una plaza por el sistema de acceso de movilidad o por el turno libre, haber prestado servicio en el municipio en que se obtuvo durante al menos cinco años. 2. No presentación del resguardo acreditativo del pago de la tasa por derechos de examen.

SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal a las siguientes personas:

Cargo	Identidad
Presidente	Ángel María Berrio Bolea
Suplente	María Purificación Martín Rodríguez
Secretario	José Jesús Montoya Gualda
Suplente	Gabriel Fernández-Cuevas Fernández
Vocal 1º	Nerea Linares Barrios
Suplente	Irene Fernández Sevilla
Vocal 2º	Francisco Orellana Ortega
Suplente	María Dolores Ruiz Luque
Vocal 3º	Helena Patricia Lanzarote Campos
Suplente	Josefa Espinar Callejón.
Vocal 4º	María Dolores Corral Salas
Suplente	Raquel Valero Segovia

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. La realización de la baremación del concurso se efectuará por el Tribunal el día 13 de agosto de 2024, a las 09:00 horas, en el Ayuntamiento de Churriana de la Vega. A continuación, se preparará el cuestionario de preguntas de la fase de oposición y se fijarán las características, número de preguntas, criterios de corrección y demás aspectos del desarrollo de dicho ejercicio que considere el Tribunal, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 8.1 y 8.2, respectivamente, de las reguladoras de este proceso selectivo.

QUINTO. Convocar a los aspirantes admitidos a la fase de oposición, que se celebrará el día 13 de agosto de 2024, a las 11:30 horas, en el Centro Municipal de Cultura, sito en calle San Ramón, n.º 13, de Churriana de la Vega.

SEXTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://churriandelavega.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal y la fecha de la realización de la baremación del concurso y del ejercicio de la fase de oposición.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponerse el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Churriana de la Vega, a 7 de agosto de 2024
Firmado por: El Alcalde